

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: *SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN MODELO MATEMÁTICO DE FLUJO EN TERRENOS VOLCÁNICOS ENTORNO LA EDRAR DE VALLE GUERRA, TM SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, EN LA ISLA DE TENERIFE*

Referencia: TSA 75079

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido el encargo del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para el servicio de ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DRENANTE Y CARACTERIZACIÓN DEL FLUJO EN LA ZONA NO SATURADA FRENTE A VERTIDOS PUNTUALES. PRUEBA PILOTO. EDRAR DE VALLE DE GUERRA. TENERIFE”.

Para el cumplimiento de dicho encargo es necesario la contratación de servicios asistencia técnica para la realización de un modelo matemático de flujo de zona no saturada y saturada en terrenos volcánicos entorno a un pozo de percolación dentro del Estudio para la determinación de la capacidad drenante y caracterización de flujo en la zona no saturada frente a vertidos puntuales en la EDRAR de Valle Guerra, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, isla de Tenerife.

Este servicio es el objeto de la presente licitación que se tramita en un único lote el siguiente código CPV: 71356200-0 Servicios de asistencia técnica.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La contratación de este servicio no es susceptible de división en lotes, puesto que es una única unidad la que se va a contratar ya que esto dificultaría la correcta ejecución del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas.

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº. Ud	Ud	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (Sin IGIC)	IMPORTE TOTAL
1	Ud	Realización de un modelo matemático de flujo de zona no saturada y saturada en terrenos volcánicos entorno a un pozo de percolación. Según condiciones descritas en el PPTP.	30.000,00	30.000,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC EXCLUIDO)				30.000,00

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IGIC que asciende a la cantidad de 2.100,00€.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	30.000,00
IGIC	2.100,00
TOTAL PRESUPUESTO IGIC INCLUIDO	32.100,00

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)**, **IGIC no incluido**, conforme al cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la cumplimentación y firma electrónica por representante legal de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
2. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

Solvencia económica y financiera

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa indicando el volumen anual de negocios, en el ámbito del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles (2019, 2020 y 2021), por importe igual o superior a **VEINTIUN MIL EUROS (21.000,00 €)**.

Solvencia técnica

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que ha realizado, en los últimos tres años, servicios de naturaleza similar a los que constituyen el objeto del contrato (mismo CPV) por el importe acumulado igual o superior a **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**. Junto con esa declaración se incluirá una relación de los servicios o trabajos realizados indicando fecha de prestación del servicio, importe y destinatario público o privado de los mismos.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo al criterio siguiente:

- **Precio (49%)**: Se otorgarán **cuarenta y nueve (49) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Experiencia específica demostrable del Jefe de proyecto (responsable del encargo) en modelización matemática (18%)**: Se atribuirán hasta dieciocho (18) puntos a las ofertas que pongan a disposición del contrato a un Jefe de proyecto con la titulación de Doctor en (Hidro)geología o Doctor en Ingeniería que acredite experiencia en modelización matemática. Se otorgarán seis (6) puntos por cada modelización matemática, hasta un máximo de tres (3) (puntuación máxima= (3) modelizaciones matemáticas x (6) puntos/modelización = 18 puntos).

Para ser valorados en este criterio el representante legal de la empresa ofertante deberán aportar en el sobre único de la oferta un CV firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante con la suficiente claridad para la determinación del presente criterio. También se deberá aportar el título de doctor de Jefe de proyecto que la empresa pondrá a disposición del contrato.

Las ofertas que no acrediten la experiencia en los términos exigidos recibirán cero puntos.

- **Experiencia del Hidrogeólogo en modelización hidrogeológica (9%)**: Se atribuirán hasta nueve (9) puntos a las ofertas que pongan a disposición del contrato a un Hidrogeólogo titulado que acredite experiencia en modelización hidrogeológica. Se otorgarán tres (3) puntos por cada modelización hidrogeológica, hasta un máximo de tres (3) (puntuación máxima= (3) modelizaciones matemáticas x (3) puntos/modelización = 9 puntos).

Para ser valorados en este criterio el representante legal de la empresa ofertante deberán aportar un CV firmado

electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante con la suficiente claridad para la determinación del presente criterio. También se deberá aportar el título de Hidrogeólogo de la persona que la empresa pondrá a disposición del contrato.

Las ofertas que no acrediten la experiencia en los términos exigidos recibirán cero puntos.

- **Mejora de plazo de entrega del informe preliminar (10%):** se otorgarán hasta **diez (10) puntos** a las ofertas que mejoren reduciendo el plazo de entrega del informe preliminar, para lo cual deberán indicar el plazo de entrega en DÍAS NATURALES; contando desde la formalización del contrato. Se otorgará un (1) punto por cada día natural que se reduzca el plazo de entrega, hasta una reducción máxima de diez (10) días naturales (puntuación máxima = (1) punto/día x (10) días = 10 puntos). Las ofertas que no reduzcan el plazo de entrega de un (1) mes (lo equivalente a treinta (30) días naturales) establecido en el pliego no recibirán puntuación. Las ofertas que superen este plazo no se considerarán válidas.

- **Publicaciones de libros sobre modelización de Zona Saturadas y No Saturada en medios volcánicos (9%):** se valorarán las ofertas que acrediten haber realizado publicaciones de libros sobre modelización de Zona Saturadas y No Saturada en medios volcánicos con hasta **nueve (9) puntos**, se otorgarán tres (3) puntos por cada publicación de libro realizada, hasta un máximo de tres publicaciones (puntuación máxima= 3 publicaciones x 3 puntos = 9 puntos).

Para recibir puntuación con arreglo a este criterio, el ofertante deberá presentar el documento acreditativo de la publicación donde conste el nombre del medio donde se ha publicado, título y el nombre de la persona o personas del equipo propuesto para realizar los trabajos objeto de contratación que han formado parte del equipo científico redactor del libro publicado. Si no presenta publicaciones o no acredita haberlas realizado, la oferta recibirá 0 puntos.

- **Publicaciones de artículos SCI sobre modelización de Zona Saturadas y No Saturada en medios volcánicos (2%):** se valorarán las ofertas que acrediten haber realizado publicaciones de artículos SCI sobre modelización de Zona Saturadas y No Saturada en medios volcánicos con hasta **dos (2) puntos**, se otorgará un (1) punto por cada publicación de artículo SCI realizada, hasta un máximo de dos (2) publicaciones (puntuación máxima= 2 publicaciones x 1 punto = 2 puntos).

Para recibir puntuación con arreglo a este criterio, el ofertante deberá presentar el documento acreditativo de la publicación donde conste el nombre del medio donde se ha publicado, título y el nombre de la persona o personas del equipo propuesto para realizar los trabajos objeto de contratación que han formado parte del equipo científico redactor del artículo SCI publicado. Si no presenta publicaciones o no acredita haberlas realizado, la oferta recibirá 0 puntos.

- **Capacidad para trabajar con software de acceso libre/código abierto (shareware) (3%):** se otorgarán tres (3) puntos a las ofertas en las que se indique que le empresa se compromete el uso de software de acceso libre.

El servicio a contratar es una prestación de carácter intelectual, por lo que las ofertas se valoran atendiendo a una pluralidad de criterios objetivos. El importe económico ofertado se valora mediante una fórmula proporcional. Así mismo, dada la especificidad y la complejidad en la realización del servicio, se valora la experiencia del personal que realiza el servicio. Así mismo, se consideran otros dos criterios cualitativos en orden a valorar el servicio, tales como trabajar con software de acceso libre/código abierto (shareware). También se valora la puesta a disposición del contrato de un licenciado de personal investigador con publicaciones en libros y artículos. Por último, se tiene en cuenta el plazo de entrega del informe preliminar, ya que esto permitirá a TRAGSA disponer de un mayor tiempo de análisis de los resultados extraídos.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍA

Se trata de un servicio que queda completamente finalizado antes del pago del precio. Por lo que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 107 de la LCSP, este Órgano de Contratación dispone eximir a los licitadores de la exigencia de presentar una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se observarán las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados (papel), la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación relacionada con la facturación en formato digital.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE MEDIOS

Tragsa no dispone en la actualidad de medios para acometer este servicio.

Toledo, marzo de 2023